



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 29/20**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y UN MINUTO, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y un minuto del día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Debido a problemas técnicos en la conexión telemática de la sesión, y dado que los miembros que componen la Junta de Gobierno Local se encontraban presentes en el momento de la celebración de la sesión, la misma se celebra con carácter presencial, por lo

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





que la ratificación del carácter telemático de la sesión queda sin efecto, no siendo necesaria votación alguna al respecto.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 28/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de septiembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 28/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 11 de septiembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

**TERCERO. – PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS "JABALCÓN".**

La Secretaria da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la Asociación PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos, entre los destacan ofertar una atención de calidad y potenciar la integración social de las personas con discapacidad psíquica.

La Asociación Pro discapacitados Psíquicos Jabalcón es una Entidad sin ánimo de lucro declara de utilidad pública en 1977 que trabaja en el municipio de Baza por el bienestar psíquico, físico y social de las personas con discapacidad psíquica y sus familias, siendo sus áreas de intervención con personas con discapacidad las siguientes: Formación e Inserción Laboral, Salud y vida diaria, Comunicación y socialización, Ocio y tiempo libre, Servicio Especializado de Atención Psicosocial y otros como Fisioterapia, Comedor, Transporte adaptado y Servicio de voluntariado.

El Ayuntamiento de Baza, en base al art. 38.1 f) de la Ley de Salud de Andalucía tiene competencias en el desarrollo de programas y promoción de la salud, educación sanitaria y protección de los grupos sociales con riesgos específicos y en base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Plaza Mayor s. Baza  
18800 Baza  
958 704 395  
958 704 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-2

Firma 2 de 2	23/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente consta informe de Intervención, en el que se hace constar que, en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Baza existe partida presupuestaria por importe de 9.700 euros dentro la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48003 cuyo objeto es "Subvención Asociación Jabalcón" y cuya finalidad es promover un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca y la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48003, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente a favor de la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN DE BAZA, con NIF número G18025130, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (9.700 €), y que se expida orden de pago a favor de la misma por la cantidad indicada.
3. El perceptor de los fondos, vendrá obligado a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, por lo que se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





5. Que se notifique el presente acuerdo a la citada ASOCIACIÓN.

**CUARTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> INMACULADA RODA LOZANO (EXPT. 9/20).**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 4 de mayo de 2020 D<sup>a</sup> INMACULADA RODA LOZANO solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a OBRADOR Y DESPACHO DE PAN a ubicar en CALLE CERESO N<sup>o</sup> 5, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 1 de junio de 2020, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 9 de septiembre de 2020 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente
- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 2020 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 9 de septiembre de 2020 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-4

Firma 2 de 2	23/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

**QUINTO. - APORTACIÓN ECONÓMICA AL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “MARÍA DE LUNA”**

De otro lado, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Educación, para que la autorización del gasto con motivo de la aportación municipal al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE “MARÍA DE LUNA”, correspondiente el presente ejercicio 2020, en la que se hace constar:

<<<De conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas, el objeto de la presente aportación municipal anual se destinará al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por el citado Centro, para promover la alfabetización de personas mayores y facilitarles la oportunidad de prepararse para la obtención del título de ESO, de conformidad con el plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza:

- Seguridad y autoprotección. Extintores y revisión
- Puesta en marcha en aula del Llano del Ángel. Ordenadores y proyector
- Materiales básicos para alumnado desfavorecido. Otros materiales de oficina.
- Entrega gratuita de libretas, lápices, bolígrafo azul y goma de borrar
- Libros de texto de inglés básico
- Publicidad y cartelería.
- Cuñas de radio en cadena dial
- Material didáctico y/o fichas y fotocopias
- Transportes gratuitos a las convivencias
- Pizarras
- Tubos fluorescentes

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 3.500 €, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 03326048000 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50% según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2020.

Régimen de compatibilidades, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que su importe aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020, no obstante, serán imputables y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-5

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

Las obligaciones de la beneficiaria vienen recogidas en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Considerando la legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Acordar la concesión de una aportación económica para el año 2020 al CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA", con C.I.F. nº S-4111001-F, por importe de 3.500 €, con cargo a la partida presupuestaria 0332604800, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 € a que asciende la referida aportación, a favor del CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE "MARÍA DE LUNA", con C.I.F. nº S-4111001-F, y que se expida orden de pago a favor del mismo por la cantidad indicada.
3. El perceptor de los fondos, vendrá obligado a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, por lo que se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma de dicho Convenio.
5. Que se notifique el presente acuerdo al citado CENTRO.

**SEXTO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Seguidamente, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Plaza Mayor  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en los arts. 21.1.g) y 93.2 de la LBRL; art. 23.3.d) LMRFP; art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local; art. 16.3.d) del Acuerdo de las condiciones de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración Local; art. 35 del Texto Refundido de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
CARRILLO SÁNCHEZ, JUANA	4,36

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	0,50
PÉREZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISICIA	3,00
PÉREZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISICIA	6,21”

**SÉPTIMO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Plaza Mayor s/n BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 23/09/2020 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Antonia Martinez Gallardo 22/09/2020 2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ RESINA, DIEGO	118,80 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	280,36 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, A. CARLOS	204,00 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	461,29 €
ASENCIO MOLINA, ANTONIO M.	823,20 €
CALER MOLINA, RAMÓN	807,60 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	857,40 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	793,20 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	420,00 €
LORENZO ORTEGA, CARMEN M <sup>a</sup>	300,60 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	207,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	831,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	717,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	268,20 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	1.275,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	393,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	1.283,40 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	582,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	816,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	860,40 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	517,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	708,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	834,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	594,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	884,40 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	1.221,20 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	492,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	643,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	1.075,20 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	794,40 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.364,40 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	883,20 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





SAMPEDRO AMO, VICENTE	834,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	835,20 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	1.034,40 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	1.200,00 €”.

**OCTAVO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA	158,97 €
M <sup>a</sup> CARMEN SOLA USERO	1.597,05 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 1 de agosto al 20 de agosto de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	80,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	60,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	80,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	60,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	60,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	60,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	60,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	80,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	80,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	60,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de junio al 20 de agosto de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	80,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	60,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	40,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	140,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	160,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	60,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	120,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	80,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	100,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	60,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	100,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	60,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	80,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	80,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	160,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	120,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	100,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	40,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	256,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	192,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	256,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-10

Firma 2 de 2 | Pedro Fernandez Peñalver | 23/09/2020 | ALCALDE

Firma 1 de 2 | Antonia Martinez Gallardo | 22/09/2020 | 2ª SECRETARÍA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación | <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





LÓPEZ DOBLAS, ANDRÉS	224,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	160,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	160,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	160,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	320,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €

5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
AENSIO MOLINA, ANTONIO M.	40,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	80,00 €
LORENZO ORTEGA, M.C.	80,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	60,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	60,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	100,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	20,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	60,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	80,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

6. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 1 de julio al 20 de agosto de 2020:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	120,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	140,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	140,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	160,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	220,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	140,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	140,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	200,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	140,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	140,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	180,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	140,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	180,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	140,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	200,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	140,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.

140,00 €

**NOVENO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74613203X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA (S.C)	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	168,74 €	6,91 €	175,65 €	VARIABLE
74613203X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA (S.C)	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	333,95 €	70,15 €	404,10 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: 3 MEDIDORES				VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/09/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		DE TEMPERATURA CORPORAL	870,00 €	182,70 €	1.052,70 €	
Q2866023A	C.G.N. COLEGIOS DE FUNCIONARIOS ADM.LOCAL	SERVICIO: CURSO FORMACIÓN INTERVENCIÓN			720,00 €	VARIABLE
B18624163	CENTRO JARDINERÍA ZUAIIME	SUMINISTRO: PLANTAS VARIAS	1.816,00 €	181,60 €	1.997,60 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO: CARPETAS AZULES "URBANISMO LICENCIAS DE OBRAS"	290,00 €	60,90 €	350,90 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: BOMBA Y TRICLORO FUENTE CASCAMORRAS	1.103,20 €	231,67 €	1.334,87 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO DIFUSOR RIEGO PISTA ATLETISMO	101,25 €	21,28 €	122,51 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: ASPERSOR CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	57,19 €	12,01 €	69,20 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO Y PABELLÓN	143,45 €	30,12 €	173,57 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: DUCHAS VESTUARIOS PISTA ATLETISMO	586,32 €	123,13 €	709,45 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	SUMINISTRO: PROGRAMADORES A PILAS	197,07 €	41,38 €	238,45 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: ASISTENCIA SANITARIA DUATLÓN 2020	345,60 €	72,58 €	418,18 €	VARIABLE
B18655613	EDIT. GRANADINA PUBLICACIONES, S.L.	SERVICIO: ANUNCIO AYUNTAMIENTO BAZA EXPTE 4/20	225,00 €	47,25 €	272,25 €	VARIABLE
24185380Y	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: BASES DE FAROLAS	224,00 €	47,04 €	271,04 €	VARIABLE
74618447F	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS ASEO E HIGIENE	361,65 €	54,75 €	416,40 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO R REQUENA MORENO	SUMINISTRO: FICHAS LECTURAS CONTADOR DE AGUA			300,00 €	VARIABLE
B19505684	EXENLOGIC S.L.	SUMINISTRO: EQUIPOS PARA REPARACIONES	2.370,00 €	497,70 €	2.867,70 €	VARIABLE
45717534C	FCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: LETRAS XPS CIYA	90,00 €	18,90 €	108,90 €	VARIABLE
45717534C	FCO JAVIER PADILLA PERALES	SUMINISTRO: LONAS PALACIO LOS ENRÍQUEZ	2.720,00 €	571,20 €	3.291,20 €	VARIABLE
52519812W	FÉLIX GARCÍA SÁNCHEZ	SERVICIO: ARREGLO CALLE CEMENTERIO	2.600,00 €	546,00 €	3.146,00 €	VARIABLE
B19654250	FRUTAS Y VERDURAS BAZA, S.L.	SUMINISTRO: FRUTAS ACTIVIDAD DESAYUNOS SALUDABLES	202,37 €	8,43 €	210,80 €	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	554,32 €	116,40 €	670,72 €	VARIABLE
B18930784	GRÚAS Y TALLERES MANEJE SLU	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	945,73 €	198,61 €	1.144,34 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ARREGLOS ELÉCTRICOS	957,67 €	201,11 €	1.158,78 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDAS PARA PISTA ATLETISMO	330,00 €	33,00 €	363,00 €	VARIABLE
B19669258	INAGA S.L.U	SERVICIO: REPARACIÓN AVERÍA TUBERÍA POLIDEPORTIVO	88,11 €	18,50 €	106,61 €	VARIABLE
B19669258	INAGA S.L.U	SERVICIO: REPARACIÓN TUBERÍA SERVICIO OFICINA POLIDEPORTIVO	20,69 €	4,34 €	25,03 €	VARIABLE
B19669258	INAGA S.L.U	SERVICIO: REPARACIÓN Y MANT CALDERA PELLET POLIDEPORTIVO	40,00 €	8,40 €	48,40 €	VARIABLE
B19669258	INAGA S.L.U	SERVICIO: DUCHAS PISCINA POLIDEPORTIVO	475,49 €	99,85 €	575,34 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SLU	SUMINISTRO: MONITOR ASUS CON WEBCAM Y MICRÓFONO	129,13 €	27,12 €	156,25 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SLU	SERVICIO: CONFIGURACIÓN IMÁGENES PROYECTORES	86,79 €	18,23 €	105,02 €	VARIABLE
B19608710	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES SLU	SUMINISTRO: PAQUETES PAPEL A4	2.980,00 €	625,80 €	3.605,80 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO S.L.	SUMINISTRO: 2 TÓNER IMPRESORAS SAMSUNG	117,36 €	24,65 €	142,01 €	VARIABLE
F23322472	MACROSAD SCA	SERVICIO: PRESTACIÓN SAD URG Y EMRG SOCIALES COVID 19	2.510,20 €	100,41 €	2.610,61 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-13

Firma 1 de 2  
Antonia Martínez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARÍA ACCTAL  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





B18498980	MONTAJES AZOR Y COCA S.L	SERVICIO: NIVELACIÓN DE CANASTAS Y COLOCACIÓN DE TENSORES	175,00 €	36,75 €	211,75 €	VARIABLE
74626305E	PIEDAD SAMANIEGO	SUMINISTRO: DECORACIÓN CONCIERTOS	500,00 €	50,00 €	550,00 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO (S.C)	SUMINISTRO: LECHE CONTINUACIÓN Y PAÑALES	347,99 €	36,56 €	384,55 €	VARIABLE
A96854625	RECA HISPANIA SAU	SUMINISTRO: CONJUNTO LLAVES DE SEGURIDAD, BOBINAS PAPEL	257,00 €	53,97 €	310,97 €	VARIABLE
A96854625	RECA HISPANIA SAU	SUMINISTRO: GUANTES EASY WORK TALLA 8 Y 9	549,00 €	115,29 €	664,29 €	VARIABLE
B18479089	RODOSUR BAZA,S.L	SUMINISTRO: TOLDOS Y MATERIALES PISTA PÁDEL POLIDEPORTIVO	5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €	VARIABLE
B18926428	TALLERES JORGE NAVARRO S,L	SERVICIO: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	841,77 €	176,77 €	1.018,54 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA S.A	SUMINISTRO: ARMARIO LÍQUIDOS INFLAMABLES	978,84 €	205,56 €	1.184,40 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA S.A	SUMINISTRO: DESINFECTANTE ALCOLAC PLUS	119,50 €	25,10 €	144,60 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, correspondiente a la aportación por parte del Ayuntamiento de Baza, durante el mes de MAYO de 2020, por importe de TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (38.057,71 €).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES MAYO 2020</u>	<u>IMPORTE</u>
0068/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0069/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0070/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0071/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0072/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0073/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		38.057,71 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, correspondiente a la aportación por parte del Ayuntamiento de Baza, durante el mes de JUNIO de 2020, por importe d TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (38.057,71 €)

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES JUNIO 2020</u>	<u>IMPORTE</u>
0081/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0082/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0083/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0084/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0085/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0086/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		38.057,71 €

3. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, correspondiente a la aportación por parte del Ayuntamiento de Baza, durante el mes de JULIO de 2020, por importe d TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (38.057,71 €).

<u>Nº LIQUID.</u>	<u>CONCEPTO APORTACIONES JULIO 2020</u>	<u>IMPORTE</u>
0094/2020	APORTACIÓN ORDINARIA	8.319,19 €
0095/2020	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.561,11 €
0096/2020	APORTACIÓN DEPURADORA	9.414,59 €
0097/2020	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	2.416,43 €
0098/2020	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	16.203,73 €
0099/2020	OTRAS APORTACIONES	142,66 €
TOTAL		38.057,71 €

4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente a la regularización de bonificaciones del mes de febrero de 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28904aea0ea1460f84432f8666883784001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





“DAMA DE BAZA”, que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6,34€).

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Limpieza de la estación de autobuses de Baza en el mes de julio de 2020.
- Limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de julio 2020.
- Servicios prestados en el Pabellón de Deportes en agosto 2020.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 02.4411.22700, 06.1710.22799 y 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de Rosario Gavilán Valero, con N.I.F. 74626918Z, por importe de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (564,22 €) para pago factura 2020/2077

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-16

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARÍA ACCTAL  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
23/09/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





correspondiente al servicio de limpieza de la Estación de Autobuses de Baza en el mes de julio de 2020.

3. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L., con C.I.F. B18900571, por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (3.355,00 €) para pago factura 2020/2089 correspondiente al servicio de limpieza de parques y zonas ajardinadas en el mes de julio de 2020.
4. Autorizar y disponer el gasto a favor de C y D SCA. De Servicios Culturales, con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2020/2152 correspondiente a los servicios prestados en el Pabellón de Deportes del 01 al 31 de agosto de 2020.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**D.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 9-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, en el punto 9-B del Orden del Día, acordó adjudicar distintos contratos menores, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros el correspondiente a PROCONSI S.L., con CIF B24208100, por el concepto de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMA PROTECCIÓN DATOS, por la cantidad de 362,09 € (299,25 € más 62,84 € correspondiente al IVA,

Resultando que se ha cometido un error, dado que la empresa, dado que la que debe prestar el citado servicio es ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, S.L., con CIF B24555393, y no PROCONSI S.L., tal y como figura en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, en el punto 9-B del Orden del Día, en la

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-17

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL  
Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





siguiente forma:

- En el punto 1 de la parte dispositiva, donde dice "PROCONSI S.L., con CIF B24208100", debe de decir "ELECTRONIC PAYMENT SOLUTIONS, S.L., con CIF B24555393".
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### E.- BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021

A continuación, por la Secretaria se da cuenta de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, para la aprobación de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso Escolar 2020/2021, para unidades familiares de la localidad de Baza con menores de edad matriculados en educación infantil, educación primaria y E.S.O; todo ello base al contenido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en las Bases, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, y se presentarán, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), bien presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento de Baza, o bien por Ventanilla Única, en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; no teniéndose en cuenta la solicitudes presentadas fuera de plazo.

El formulario general para la solicitud, se incorpora en el Anexo I de las bases; encontrándose disponible toda la documentación en el Centro Municipal de Bienestar Social y en la página web del Ayuntamiento de Baza; pudiéndose presentar una única solicitud por unidad familiar que cumpla los requisitos.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal de fechas 6 de agosto y 17 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA.  
18800 Baza (Granada)  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-18

Firma 2 de 2	23/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARÍA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso Escolar 2020/2021, las cuales constan de 18 puntos y 4 anexos, contenido todo ello en 17 páginas.
2. Publicar dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).
3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSE AZOR DÍAZ (EXPTE. 11/20).**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 12 de junio de 2020 D. JOSE AZOR DÍAZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER MECÁNICO, RAMA MECÁNICA Y ESPECIALIDAD RUEDAS Y NEUMÁTICOS a ubicar en AVDA. RONDA Nº 31, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 24 de julio de 2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 16 de septiembre de 2020 se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-19

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñailver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





con el art. 35.

- Periodo de vigencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 24 de julio de 2020 por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2020 se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### G.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INICIATIVA A.I.R.E.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informes de Intervención y jurídico, ambos de fecha 18 de septiembre de 2020.

Considerando lo establecido en la Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo; Decreto Ley 16/2020, de 18 de junio, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía; Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece los principios básicos de selección de personal (funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y demás legislación aplicable.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 395  
☎ 958 700 395

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-20

Firma 2 de 2	23/09/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL
Antonia Martinez Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Aprobar las bases de selección, para la contratación laboral temporal de personal, en el marco del Programa de Fomento del Empleo INICIATIVA A.I.R.E., las cuáles se encuentran extendidas en 4 páginas.
2. Que bases sean publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en su Página Web, así como en el Portal de Transparencia Municipal.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**H.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NÓMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y con un presupuesto máximo de licitación, para los dos años de duración del contrato, por importe de 59.354,40 €, más el IVA que asciende a 12.464,42 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 71.818,82 €.

En el expediente consta el acta de la Mesa de Contratación de fecha y 24de Julio de 2020, en la que se hace constar:

<<<Por la Secretaria de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se ha presentado oferta por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., como único candidato al que se ha solicitado oferta por quedar justificado en el expediente de contratación que sólo un empresario tiene capacidad para contratar los servicios.

A continuación, se procede a la apertura del sobre único, que contiene la declaración responsable y criterios cuya ponderación no dependen de un juicio de valor, resultando que la misma está completa y ofreciendo el siguiente resultado:

- AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U, que ofrece el precio de 28.264,46 €, más el IVA de 5.935,54 €, ascendiendo el importe total a 34.200 € anuales

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





1. Adjudicar la contratación de los servicios de mantenimiento, actualización y soporte de las aplicaciones informáticas de nóminas, recaudación y contabilidad del Ayuntamiento de Baza, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por el precio de 28.264,46 €, anuales, más el IVA de 5.935,54 €, ascendiendo el importe total a 34.200 € anuales, al ser la citada empresa la titular de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas referidas y teniendo por ello los derechos en exclusiva para el mantenimiento y soporte de los mismos.
2. Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.>>>

Resultando que AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U. aporta la documentación establecida en el PCAP que rige la adjudicación, así como un escrito en el que declara:

<<<Que de acuerdo con lo que prevé el requerimiento de documentación para la adjudicación definitiva y atendiendo lo que prevé la cláusula 9. Garantías del PCAP, según dice "la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la LCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.S del RGLCAP".

Autorizamos al Ayuntamiento de BAZA para que practique la retención de 2.826,45 euros en concepto de retención en el precio como Garantía Definitiva para el presente expediente de contratación en la primera factura o sucesivas hasta completar la totalidad de la garantía.>>>

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

1. Declarar la validez del acto licitatorio.

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-22

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
23/09/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Antonia Martinez Gallardo  
22/09/2020  
2ª SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2. Admitir la oferta presentada por AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.
3. Adjudicar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE NOMINAS, RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD, DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., por el precio de 28.264,46 €, anuales, más el IVA de 5.935,54 €, ascendiendo el importe total a 34.200 € anuales, al ser la citada empresa la titular de la propiedad intelectual de las aplicaciones informáticas referidas y teniendo por ello los derechos en exclusiva para el mantenimiento y soporte de los mismos; así como por reunir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas que rige la adjudicación.
4. En cuanto a la definitiva, a solicitud del interesado, se retendrá del precio la cantidad de 2.826,45 €, de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 9 del Pliego que rige la adjudicación "DE LAS GARANTÍAS", en el que se establece que, "la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la LCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del contrato según lo establecido en el artículo 61.5 del RGLCAP."
5. Requerir al adjudicatario al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cuatro minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-29/20-23

Firma 1 de 2	22/09/2020	2ª SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Antonia Martínez Gallardo			
Firma 2 de 2	23/09/2020		
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28904aea0ea1460f84432f8666883784001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

